



Quienes tramiten por primera vez la Licencia de Conducir deberán exhibir cartel que los identifique como principiantes. Las identificaciones deberán ser exhibidas, por el término de 6 meses, en el parabrisas (sector derecho inferior) y en las lunetas. La medida se funda en lo dispuesto por la Ley Nacional de Tránsito 24.449, cuyo art. 13, inc. b) establece: “los conductores que obtengan su licencia por primera vez, deberán conducir durante los primeros seis meses llevando bien visible, tanto adelante como detrás del vehículo que conduce, el distintivo que identifique su condición de principiante”.

Desde el Municipio se manifestó que esto permite identificar a quienes cuentan con menor experiencia en el manejo de vehículos, alertando y previniendo al resto de los conductores de su condición de principiantes”.

El incumplimiento es pasible de sanción y se labrará acta.